

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, enero 31 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el demandado contaba con el término para dar contestación a la demanda entre el 19 de enero y 15 de febrero de 2023. Dentro del término legal el demandado presentó escrito de contestación.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2022-00368-00
Patria potestad

SE RECONOCE PERSONERIA a los abogados JAIME EDUARDO LOPEZ GIRALDO y JULIAN YEPES para actuar como apoderados judiciales principal y suplente del señor CARLOS JOHAN FERRO CARDONA.

Revisada la contestación de la demanda, encuentra el despacho que al pronunciarse sobre las pretensiones manifestó que **Como puede evidenciarse en la no oposición por parte de mi apoderado en los hechos jurídicamente relevantes narrados en la presente demanda, es congruente y acertado afirmar que de igual manera, NO se encuentra oposición alguna a las pretensiones que la togada expone en su libelo de la demanda, siendo entonces por ello innecesaria la aplicación de un estanco procesal para resolver pugnas y fijar litigio, cuando frente al mismo se encuentra completamente de acuerdo a las pretensiones y que las mismas tomen el curso procesal propio fijado por la norma para las presente circunstancias**”.

Entiende el Despacho que la parte demandada esta allanándose a las pretensiones de la demanda por lo que sería del caso dar aplicación a las previsiones del artículo 98 del CGP, sin embargo, previo a decidir lo pertinente se le corre traslado del escrito de contestación al Procurador para asuntos judiciales, al defensor de familia, y a la parte demandante para que, si lo consideran, se pronuncien sobre ella, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 029 el
22 de febrero de 2023.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario